



Municipalidad Provincial de Sechura

SGPREI

M.P.S.
S.G.P.R.E.I 1554

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0762 - 2019-MPS/A

Sechura, 03 de octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Formato N° 02 N° 031-2019-GAyF/SGL-F02, de fecha 17 de setiembre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Logística, sobre SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formato N° 01 N° 031-2019-GAyF/SGL-F01, de fecha 16 de setiembre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística y mediante Memorandum N° 01102-2019-MPS-GM-GPyP de fecha 17 de setiembre de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la Certificación de Crédito presupuestario N° 0000001136 correspondiente para la contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos a Nivel Inicial, Primario y Secundario en el Complejo Educativo de Bernal, del Distrito de Bernal, Provincia de Sechura - Piura - Meta: Construcción de Segunda Etapa / Consultoría de Obra", por el monto de S/. 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Soles), conforme lo prescribe el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dicho documento es de carácter presupuestal y su atención está sujeto a disponibilidad financiera para su ejecución de gastos.

Que, mediante el Formato de Visto, el Sub Gerente de Logística solicita la APROBACIÓN del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos a Nivel Inicial, Primario y Secundario en el Complejo Educativo de Bernal, del Distrito de Bernal, Provincia de Sechura - Piura - Meta: Construcción de Segunda Etapa / Consultoría de Obra" mediante el TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Adjudicación Simplificada; SISTEMA DE CONTRATACIÓN: A SUMA ALZADA, por el monto referencial de S/. 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Soles).

Que, el numeral 29.10 del artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe "Antes de formular el requerimiento, el área usuaria en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones, verifica si su necesidad se encuentra definida en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco. En dicho caso, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas".

Que, el mismo texto normativo reglamentario en su artículo 88°, prescribe: "La Adjudicación Simplificada para contratar bienes, servicios, consultoría en general, consultorías de obras y ejecución de obras contempla las siguientes etapas: a) Convocatoria. b) Registro de participantes. c) Formulación de consultas y observaciones. d) Absolución de consultas, observaciones e integración de bases. e) Presentación de ofertas. f) Evaluación y calificación. g) Otorgamiento de la buena pro"

Por, lo expuesto; contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL COMPLEJO EDUCATIVO DE BERNAL, DEL DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA - META: CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDA ETAPA / CONSULTORÍA DE OBRA" MEDIANTE EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA; SISTEMA DE CONTRATACIÓN: A SUMA ALZADA, POR EL MONTO REFERENCIAL DE S/. 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR A LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA AUTORIZAR LAS CONTRATACIONES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDA, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN precedente, será afectada a la NOTA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000001136 de fecha 17 de setiembre de 2019.

ARTÍCULO 4°.- Dar Cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHÉ MORALES
ALCALDE

JEM/Atc.
LAQC/Sec.Gral.

